

La Serena, cinco de abril de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido don Juan Bolvarán Olivares, mecánico, para estos efectos domiciliado en pasaje Marcelo Bachelet N° 011, Población Lamarí III, comuna de Ovalle, en su calidad de secretario de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **CLUB DEL ADULTO MAYOR BUENAS VIBRAS**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 04 de enero de 2019.

A fojas 57, se recibieron los antecedentes a tramitación, ordenándose dar cuenta.

A fojas 58, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 59, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que, en lo referido al procedimiento de convocatoria, la compareciente no ha acreditado el cumplimiento estricto del mismo, ya que solo se proporcionó información relativa a la publicación de los carteles y se omitió toda información relativa a la entrega de la citación domiciliaria, que no permiten adquirir convicción sobre la cabalidad de este. Sin embargo, la circunstancia de haber cumplido el quórum dispuesto por el artículo 7° de la Ley 19.418, llevan a este Tribunal a no dotar de un efecto invalidante al señalado incumplimiento.

2. Que, la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en los artículos 58 a 61 del estatuto y la ley en relación con la comisión electoral, salvo en lo referido al tiempo de desempeño, pero que teniendo en cuenta lo expresado en el considerando anterior, no vicia la elección revisada.

3. Que los candidatos electos han acreditado el cumplimiento de los requisitos determinados por la ley y el estatuto para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria.

4. Que, de acuerdo a los artículos 29, 33 y 34 del estatuto, el directorio tendrá una vigencia de tres años y estará constituido por tres miembros titulares y la misma cantidad de suplentes, elegidos en el mismo acto.

5. Que, en relación con este punto, los actos de escrutinio y distribución de cargos agregadas a fojas 35 y 36, dan cuenta que se ha cumplido con las referidas disposiciones en su integración y la distribución de posiciones en el directorio.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **CLUB DEL ADULTO MAYOR BUENAS VIBRAS**, de la comuna de Ovalle, efectuada con fecha 04 de enero de 2019, que quedará integrado por doña Nurca Manuela Bravo Carvajal, como presidenta; doña Ester del Carmen Carvajal Ramírez, como secretaria; don Osvaldo Ernesto Cuello García, como tesorero; y por don Rudecindo Castillo Contreras, doña Laura Elizabeth Muñoz Zalfate y doña José Loreto del Rosario Bolvarán Olivares, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Ovalle y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 3.836.-

[Handwritten signature and scribbles]

Provinciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente suplente, ministro don Fernando Ramírez Infante, el primer miembro titular, don Manuel Cortés Barricome, y la segunda miembro titular, doña Soledad Larraín Peñalosa.

Pablo Vera Cáceres
Secretario Relator

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su ori

